

**ACUERDO DE CONCEJO N° 79-2024-CM/MPU**

Bagua Grande, 6 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

**VISTO:**

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de setiembre 2024, Resolución de Alcaldía N° 297-2024-MPU/A, Informe SUTD N° 297-2024/GIDUR/MPU-BG, Informe Legal SUTD N° 0122-2024-GAJ/MPU-BG, solicita la emisión de acuerdo de concejo para la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Utcubamba y el EI del Ejército del Perú "Afirmado y cuneteo de los sectores las Brisas, Pueblo Nuevo y Gonchillo, la Esperanza Baja, la Esperanza Alta, Buenos Aires y San Luis Alto en el Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba-Amazonas", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

*Artículo 194° "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia..."*

*Artículo 195° "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo..."*

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe

*"ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de los documentos consignados en visto se solicita la suscripción del convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Utcubamba y el EI del Ejército del Perú, el mismo que tiene como objetivo establecer los términos y condiciones para la ejecución del servicio denominado "AFIRMADO Y CUNETEO DE LOS SECTORES LAS BRISAS, PUEBLO NUEVO Y GONCHILLO, LA ESPERANZA BAJA, LA ESPERANZA ALTA, BUENOS AIRES Y SAN LUIS ALTO EN EL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA- AMAZONAS" al que en adelante se le denominara "EL SERVICIO" según ficha técnica elaborada por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA cuya aprobación se realizó mediante Resolución de Alcaldía N°297-2024-MPU/A , de fecha 27 de agosto del 2024.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 79-2024-CM/MPU**

Que, de los argumentos desarrollado, con fecha 5 de setiembre del 2024, se realizó la sesión de concejo ordinaria y de conformidad al informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra dice "es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales"; el pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME**, decidió **AUTORIZAR** al Alcalde Provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Utcubamba y el EI del Ejército del Perú, el mismo que tiene como objetivo establecer los términos y condiciones para la ejecución del servicio denominado "AFIRMADO Y CUNETEO DE LOS SECTORES LAS BRISAS, PUEBLO NUEVO Y GONCHILLO, LA ESPERANZA BAJA, LA ESPERANZA ALTA, BUENOS AIRES Y SAN LUIS ALTO EN EL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA- AMAZONAS";

Por lo tanto ante las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad- Ley N° 27972, con el voto UNANIME, el pleno del concejo;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** al Alcalde Provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, suscripción del convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Utcubamba y el EI del Ejército del Perú, el mismo que tiene como objetivo establecer los términos y condiciones para la ejecución del servicio denominado "AFIRMADO Y CUNETEO DE LOS SECTORES LAS BRISAS, PUEBLO NUEVO Y GONCHILLO, LA ESPERANZA BAJA, LA ESPERANZA ALTA, BUENOS AIRES Y SAN LUIS ALTO EN EL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA- AMAZONAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –**NOTIFICAR** a los órganos internos de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE*Diógenes Celis Jiménez*  
ALCALDE